

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2022.

Señores Asistentes:

Presidencia:

D. Miguel Francisco Molina Chamorro

Concejales:

P. AxSí:

D. Juan Miguel Muñoz Serrano
Dña. Tamara Caro Pomares
Dña. María Engracia Moreno Utrera
Dña. Gemma Rivera Barroso
D. José Jiménez Navas
Dña. Shaila Reyes González
D. Juan José Varo Pareja
Dña. Raquel Moral Muñoz
Dña. María de los Ángeles Alba Sánchez
D. Juan José Ramos Miralles
D. Manuel Benítez Cantos
Dña. Antonia Salvatierra Malia
D. Braulio Manzanares García

P.S.O.E.:

Dña. María Dolores Varo Malia
D. Jesús Alba Manzanares

P.P.:

Dña. Ana Isabel Moreno Jiménez
D. Francisco Ponce Pérez

Sra. Secretaria Accidental:

Dña. Fca del Carmen Amores Revuelta

En Barbate siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día tres de agosto de dos mil veintidós, se reúnen para la celebración presencial de la sesión, los señores reseñados al margen que forman en parte el Pleno Corporativo, convocados para ello con la debida antelación y expresión de los asuntos a tratar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Miguel Francisco Molina Chamorro, asistidos por la Sra. Secretaria Accidental Dña Francisca del Carmen Amores Revuelta, así que dicho esto y agradeciendo vuestra presencia vamos a dar comienzo al Pleno ordinario.

La Presidencia disculpa a la compañera Dña. Engracia Núñez Muñoz, por encontrarse de vacaciones y a Dña Josefa Oliva Rivera Román por motivos de enfermedad.

Y con la ausencia del Interventor.

Abierta la sesión, una vez comprobada por la Sra. Secretaria Accidental la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que integran el Orden del Día los cuales son:

Punto 1.- ACTAS ANTERIORES: Aprobación si procede, de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 27 julio (extraordinaria y urgente) y 28 julio (extraordinaria), 1 de septiembre (ordinaria), 6 de octubre (ordinaria) y 3 de noviembre (ordinaria) de 2021 y la de 29 de junio (extraordinaria) de 2022.

Por la Presidencia se pregunta si hay alguna cuestión al borrador de las actas de las sesiones celebradas los días 27 julio (extraordinaria y urgente) y 28 julio (extraordinaria), 1 de septiembre (ordinaria), 6 de octubre (ordinaria) y 3 de noviembre (ordinaria) de 2021 y la de 29 de junio (extraordinaria) de 2022.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	5KjDGwGcVgDvVFUTtAmtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	19/08/2022 09:27:54
	Francisca Del Carmen Amores Revuelta	Firmado	19/08/2022 09:03:53
Observaciones		Página	1/27
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5KjDGwGcVgDvVFUTtAmtw==		



No formulándose ninguna observación, se procede a la votación, siendo **aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes, catorce (14) del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSí), dos (2) del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.) y dos (2) del Grupo Municipal Popular (P.P.).**

Punto 2.- Dar cuenta de Decretos y Resoluciones del 1 de julio de 2022 al 28 de julio de 2022.

Una vez se da cuenta a los señores asistentes de los Decretos y Resoluciones adoptados por la Alcaldía y Concejales-Delegados de este Ayuntamiento durante el periodo comprendido desde el 1 de julio de 2022 al 28 de julio de 2022 , **el Pleno queda enterado.**

Punto 3.- Dar cuenta de las Actas de las sesiones ordinarias celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en fecha 14 de junio y 12 de julio de 2022.

Por la Presidencia se da cuenta de las actas de la sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días **14 de junio y 12 de julio de 2022.**

El Pleno se da por enterado.

Punto 4.- RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL: Aprobación RPT Ayuntamiento de Barbate.

El punto de la referencia aún siendo dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior celebrada el día 27 de julio de 2022, el Sr. Alcalde Presidente propone que el asunto quede sobre la mesa dado el compromiso entre el equipo de gobierno con los trabajadores, además de no estar el expediente concluso.

Finalmente se acuerda retirar el punto del orden del día.

Código Seguro De Verificación	5KjDGwGCvVGdVFFUTtAmtw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	19/08/2022 09:27:54	
	Francisca Del Carmen Amores Revuelta	Firmado	19/08/2022 09:03:53	
Observaciones		Página	2/27	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5KjDGwGCvVGdVFFUTtAmtw==			

Punto 5.- SECCIÓN SINDICAL S.I.P.-AN DE LA POLICÍA LOCAL: Felicitación plenaria para agentes de la Policía Local.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2022, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“SOLICITUD DE FELICITACIÓN PLENARIA PARA AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL.

Desde este sindicato quiere que esta Alcaldía tenga conocimiento de las actuaciones ejemplares, que los agentes de la Policía Local en prácticas d. Manuel Caballero García (V-82) y D. Benito Jesús Sánchez (V-83).

Actuación más reciente, el pasado 12 de julio sobre las 20:30 donde el Agente Manuel Caballero, el cual componía patrulla con otro Agente y al tener conocimiento que dos personas se encontraban atrapadas y sujetas a una de la boyas de señalización por el fuerte viento y la violencia del oleaje en la playa del Carmen de Barbate, en la zona de Rajamanta, una zona de corrientes fuertes y donde ya se han cobrado algunas vidas a lo largo de los años, no dudó en ningún momento de desprenderse de parte del uniforme, tirarse al agua y nadar para ayudar al rescate de los jóvenes, poniendo en juego su propia vida, debido al fuerte viento y oleaje que había en ese momento. **Acción de mérito destacable, profesionalidad y valentía por parte de este Agente.**

Actuación del pasado día 25 de mayo donde el Agente Benito Jesús Sánchez componía patrulla con otro Agente, los cuales tienen conocimiento de que una persona que se encontraba desaparecida con problemas psicológicos y que temían por su vida, pudiese encontrarse en la Pedanía de Zahara de los Atunes. Que los Agentes realizan una búsqueda de esta persona por dicha Pedanía, éstos son informados que una persona se encontraba molestando en la zona de la tahona, Término Municipal de Tarifa, la cual coincidía con la descripción de la desaparecida, los agentes decidieron salir del término municipal para comprobarlo verificando que efectivamente se trataba de la desaparecida Sonia Galán Cordero, procediendo a ponerse en contacto con la familia a través de Jefatura. Que en el transcurso de espera y aprovechando a Sonia, que se encontraba en el interior de su vehículo, intentó ingerir multitud de pastillas teniendo el Agente Benito Jesús que introducirse en el interior del vehículo para sacarle prácticamente las pastillas de la boca, evitando así que Sonia se intoxicara gravemente. **Acción de mérito por parte del Agente al evitar que esta persona ingiriera una cantidad de fármacos, al encontrarse siempre pendiente y siendo rápido al introducirse en el vehículo teniendo que tirarse encima de Sonia.**

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	5KjDGwGcVgDvVFUTtAmtw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	19/08/2022 09:27:54	
	Francisca Del Carmen Amores Revuelta	Firmado	19/08/2022 09:03:53	
Observaciones		Página	3/27	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5KjDGwGcVgDvVFUTtAmtw==			

Sin más transmitir desde este Sindicato la heroicidad de ambos Agentes de Policía Local de Barbate a nuestro Sr. Alcalde, solicitando sin más el reconocimiento debido y correspondiente a dichas actuaciones.”

La Presidencia cede la palabra a D. Francisco Ponce Pérez, concejal del Partido Popular, quien interviene en los siguientes términos, desde nuestro grupo municipal nos sumamos a estas felicitaciones a los agentes de policía local por los hechos que hicieron, que le salvaron la vida a estas dos personas y del mismo modo, también felicitar a los nuevos agentes que se han incorporado a la plantilla de policía local y darle la bienvenida al pueblo de Barbate.

La Presidencia cede la palabra a la portavoz de gobierno del Grupo Socialista, Dña. María Dolores Varo Malia, quien interviene en los siguientes términos, yo quisiera aprovechar también la ocasión para darle la bienvenida a los ocho policías nuevos que se han incorporado a la plantilla municipal y sobre todo por felicitar y darle la enhorabuena por esta actuación.

La Presidencia continúa diciendo, enhorabuena Manuel por tu heroicidad, por tu trabajo y sobre todo por la toma de posesión, es un honor contar con los mejores profesionales, con los ocho mejores expedientes de todos los que se han presentado, además decir también que está previsto la convocatoria de otros ocho nuevos agentes con el ánimo de poder recuperar lo antes posible una plantilla y que permita tener un Barbate seguro, que es lo que todos queremos.

Debatida la propuesta y sometida a votación es **aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes al acto, catorce (14) del Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí), dos (2) del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.) y dos (2) del Grupo Municipal Popular (P.P.).**

Punto 6.- SERVICIO MUNICIPAL DE URBANISMO: Aprobación de Convenio Urbanístico de Ejecución de la Unidad Z2 “HUERTOS DEL PRADILLO” DE ZAHARA DE LOS ATUNES.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2022, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: En el Servicio Municipal de Urbanismo se ha tramitado expediente relativo a la aprobación de Convenio Urbanístico de Ejecución de la Unidad Z2 “HUERTOS DEL PRADILLO” DE

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	5KjDGwGcVvGdVVFUTtAmtw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	19/08/2022 09:27:54	
	Francisca Del Carmen Amores Revuelta	Firmado	19/08/2022 09:03:53	
Observaciones		Página	4/27	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5KjDGwGcVvGdVVFUTtAmtw==			

ZAHARA DE LOS ATUNES, suscrito entre este Ayuntamiento y el resto de propietarios incluidos en el ámbito de la citada unidad.

El expediente completo consta de la siguiente documentación:

1.- ANEXO I.- PLENO DE 29 DE OCTUBRE 2002, INICIO EXPEDIENTE DE PERMUTA DE LOS TERRENOS DE LA UE Z3 “EL PALACIO” POR TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

2.- ANEXO II.- INFORMES JURÍDICOS EMITIDOS EN FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2004, 19 DE MAYO DE 2006 POR D. JOSE MANUEL MATA DE QUINTANA E INFORME JURÍDICO DE D. FERNANDO NÚÑEZ.

3.- ANEXO III, IV Y V.- INFORMES TÉCNICOS DEL ARQUITECTO D. JOSE ANTONIO ALBARRÁN BAILÉN, DE FECHAS 23 DE JUNIO DE 2004, 7 DE JULIO DE 2004, 22 DE JULIO DE 2004.

4.- ANEXO VI TRASLADO OFERTA DE PERMUTA A PROMOCIONES LA ATUNARA SL., 7 DE SEPTIEMBRE DE 2004. (SE ADJUNTA INFORME DEL ARQUITECTO DE FECHA 23 DE AGOSTO 2004).

5.- ANEXO VII.- INFORME DEL ARQUITECTO DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2005.

6.- ANEXO VIII, INFORME SOBRE PERMUTA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2005, SUSCRITO POR D. JOSE ANTONIO ALBARRAN BAILEN Y D. MANUEL MALIA ALBA.

7.- ANEXO IX. INFORME TECNICO VALORACION APROVECHAMIENTOS MUNICIPALES RESTANTES EN UE Z2 “HUERTOS DEL PRADILLO”. 23 DE MAYO DE 2007.

8.- ANEXO X, XI Y XII.- INFORME TECNICO PARA LA CONCRECIÓN DE UNA FINCA DE SUSTITUCIÓN PERMUTA FRANCISCO PACHECO GARCÍA. 3 Y 18 DE JUNIO 2008, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	5KjDGwGCvVGdVFFUtAmtw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	19/08/2022 09:27:54	
	Francisca Del Carmen Amores Revuelta	Firmado	19/08/2022 09:03:53	
Observaciones		Página	5/27	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5KjDGwGCvVGdVFFUtAmtw==			

9.- ANEXO XIII, ESCRITURA DE PERMUTA ENTRE AYUNTAMIENTO Y PROMOCIONES LA ATUNARA., PROTOCOLO 434, DE 11 DE MARZO DE 2005.

10.- ANEXO XIV.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL ASEGURAMIENTO DE PAGO CUOTAS URBANIZACION QUE CORRESPONDEN SUFRAGAR AL EXCMO AYUNTAMIENTO DE BARBATE DE OBRAS URBANIZACIÓN Z2. ENERO 2005. BUROFAX A PROMOCIONES ATUNARA SL. SUSCRITO POR ALCALDE.

11.- ANEXO XV.- VALORACIÓN APROVECHAMIENTOS, PREVIO AL CONVENIO QUE SE TRAMITA, REALIZADA POR TINSA.

12.- ANEXO XVI.- ESCRITURA DE FUSIÓN DE DE ALTOZANO 99 SL COMO SOCIEDAD ABSORBENTE Y PROMOCIONES LA ATUNARA SLU COMO SOCIEDAD ABSORBIDA. 28 DE JUNIO DE 2005.

13.- ANEXO XVII.- CERTIFICADO PLENO CORPORATIVO DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008, APROBACIÓN DEFINITIVA DE CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Z2 “HUERTOS DEL PRADILLO”.

14.- ANEXO XVIII.- TEXTO CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN APROBADO POR EL PLENO DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

15.- ANEXO XIX. Y XX- INFORME JURIDICO DE D^a SARA MELGAR BARROSO, DE 2 DE JULIO DE 2019, PARA CONTINUACIÓN DESARROLLO UE Z2, EN EL QUE SE CONCLUYE QUE EL CONVENIO APROBADO EN 2008 NO DESPLIEGA EFECTOS POR CUANTO NO LLEGO A SUSCRIBIRSE POR LAS PARTES.

16.- ANEXO XXI.- ALEGACIONES PRESENTADAS AL CONVENIO APROBADO EN 2008, DURANTE EL PERIODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO INFORMES JURÍDICOS EMITIDOS EN BASE A LOS CUALES EL PLENO DE 30 DE SEPTIEMBRE ACUERDA DESESTIMAR LAS MISMAS.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	5KjDGwGcVgDvVFUttAmtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	19/08/2022 09:27:54
	Francisca Del Carmen Amores Revuelta	Firmado	19/08/2022 09:03:53
Observaciones		Página	6/27
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5KjDGwGcVgDvVFUttAmtw==		



17.- ANEXO XXII, SOLICITUD, DE 20 DE JUNIO DE 2013, DE D. DIEGO LÓPEZ REYES, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE INVERBÉTICA SL, EN CALIDAD DE APODERADA DE LA MERCANTIL “ALTOZANO 99, SL”, INTERESANDO LA EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS URBANÍSTICAS DE LA FINCA REGISTRAL 17.875.

18.- ANEXO XXIII, INFORME TÉCNICO EMITIDO CON FECHA 4 DE JULIO DE 2013 ATENDIENDO PETICIÓN INVERBÉTICA SL.

19.- ANEXO XXIV.- ESCRITURA DE COMPRAVENTA ENTRE ALTOZANO 99 SL Y D. DIEGO LOPEZ BARRERA, EN REPRESENTACIÓN DE EMPRENDEDORES URBANO HOTELEROS ASOCIADOS SL., POR LA CUAL SE TRANSMITE FINCA REGISTRAL N.º 17875. A LA MISMA SE ADJUNTA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA, CON FECHA 4 DE JULIO DE 2013, POR LA SECRETARIA GENERAL CON VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE DEL CONTENIDO DEL INFORME EMITIDO POR EL ARQUITECTO CON FECHA 4 DE JULIO DE 2013 (ANEXO XXIII DE ESTE INDICE).

20.- ANEXO XXV.- ESCRITO DE D. JOSE MANUEL AGEA AYCART, EN REPRESENTACIÓN DE DUNAS DE BOLONIA SL, COMUNICANDO NUEVA ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD PRIVADA EN LA UE Z2., ADJUNTA ESCRITURA DE DACION EN PAGO DE DEUDAS POR LA QUE DUNAS DE BOLONIA SL ADQUIERE LA FINCA N.º 17875 A ALTOZANO 99, TRAS LEVANTAR LA CONDICIÓN SUSPENSIVA POR INCUMPLIMIENTO (DE EMPRENDEDORES HOTELEROS ASOCIADOS SL) DE LA MISMA, Y POR TANTO REVERTIENDO LA PROPIEDAD SIN CONDICIÓN ALGUNA A LA ENTIDAS “ALTOZANO 99 SL”.

21.- ANEXO XXVI.- CERTIFICADO APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR Z2 “HUERTOS DEL PRADILLO”.

22.- INFORME EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN DE FONDOS CON FECHA 21 DE MARZO DE 2022.

23.- BORRADOR ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2022. SE ADJUNTA A LA MISMA CERTIFICACIONES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE

Código Seguro De Verificación	5KjDGwGcVgDvVFUTtAmtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	19/08/2022 09:27:54
	Francisca Del Carmen Amores Revuelta	Firmado	19/08/2022 09:03:53
Observaciones		Página	7/27
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5KjDGwGcVgDvVFUTtAmtw==		



FECHA 28 DE MARZO Y 1 DE ABRIL DE 2022, APORTADAS POR DUNAS DE BOLONIA SL A LA ASAMBLEA.

24.- RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO AUTORIZANDO LA INSCRIPCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE Z2, EN EL ASIENTO 845 DEL REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS.

25.- INFORME DEL SERVICIO MUNICIPAL DE URBANISMO, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2022, DANDO RESPUESTA AL EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN DE FONDOS EL 21 DE MARZO DE 2022.

26.- BORRADOR CONVENIO SUSCRITO, EN EL SENO DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN, EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2022, OBJETO DE ESTE EXPEDIENTE.

27.- INFORME DEL ÓRGANO AL QUE AFECTA EL REPARO, PROPONIENDO AL PLENO EL LEVANTAMIENTO DEL MISMO Y CONSECUENTEMENTE LA APROBACIÓN INICIAL DEL BORRADOR DE CONVENIO.

28.- CERTIFICACIÓN DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 4 DE MAYO DE 2022, POR EL QUE SE RESUELVE DISCREPANCIA Y APROBAR INICIALMENTE EL BORRADOR DE CONVENIO.

29.- ESCRITO REMISIÓN ANUNCIO BOP Y EJEMPLAR ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOP N.º 100, DE 27 DE MAYO DE 2022, SOMETIENDO EL BORRADOR DE CONVENIO A EXPOSICIÓN PÚBLICA POR PLAZO DE 20 DÍAS.

30.- ESCRITO REMISIÓN ANUNCIO AL TABLÓN MUNICIPAL Y DILIGENCIA DE SECRETARIA PARA HACER CONSTAR QUE EL ANUNCIO HA SIDO PUBLICADO EN EL TABLÓN MUNICIPAL Y SU SEDE ELECTRÓNICA DESDE LOS DÍAS 1 AL 25 DE JULIO DE 2022, AMBOS INCLUSIVE.

31.- INFORME DE NO ALEGACIONES DURANTE EL PERIODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA, EMITIDO POR LA ENCARGADA DEL REGISTRO

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	5KjDGwGcVgDvVFfUTtAmtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	19/08/2022 09:27:54
	Francisca Del Carmen Amores Revuelta	Firmado	19/08/2022 09:03:53
Observaciones		Página	8/27
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5KjDGwGcVgDvVFfUTtAmtw==		



AUXILIAR DEL SERVICIO MUNICIPAL DE URBANISMO, DE 26 DE JULIO DE 2022.

32.- INFORME DEL RESPONSABLE DEL REGISTRO GENERAL SOBRE NO ALEGACIONES DURANTE EL PERIODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2022.

33.- INFORME JURÍDICO DE FECHA 26 DE JULIO DE 2022, SUSCRITO POR LA ASESORA JURÍDICA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE URBANISMO Y LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

SEGUNDO.- El Borrador del citado Convenio, que ha sido redactado por este Servicio Municipal de Urbanismo, ha sido suscrito, en el seno de la Junta de Compensación, por los propietarios incluidos en el ámbito de la citada Unidad de Ejecución.

TERCERO.- En la sesión de la Junta de Compensación de fecha 4 de Febrero de 2022 se acordó, entre otros asuntos, tomar conocimiento y aprobación del Borrador de Convenio redactado por el Servicio Municipal de Urbanismo, que suscribieron las partes, como requisito previo a su tramitación y aprobación por el Ayuntamiento de Barbate.

CUARTO.- Con fecha 2 de Febrero de 2022, se solicita a la Intervención de Fondos informe sobre el borrador del Convenio Urbanístico de Ejecución que ahora nos ocupa.

En respuesta al meritado oficio se emite respuesta de fecha 2 de marzo de 2022 por la intervención en la que se solicita una ampliación de documentación, que es remitida mediante correo electrónico.

En fecha 13 de Marzo de 2022 se emite nuevamente oficio por la intervención de fondos solicitando esta vez informes técnico y jurídico.

QUINTO.- En fecha 16 de Marzo de 2022, teniendo en cuenta las diversas cuestiones planteadas por la Intervención en su informe, se considera necesario la emisión de un informe conjunto del Sr. Jiménez Malia, Arquitecto, Sra. Melgar Barroso, Asesora Jurídica y Sra. Amores Revuelta, Jefa de Administración del Servicio Municipal de Urbanismo, en el que además de dar respuesta a las cuestiones se anexa toda la documentación correspondiente a la argumentación del mismo, dado los numerosos antecedentes del expediente, durante los 17 años transcurridos desde el acuerdo Plenario de inicio de permuta.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	5KjDGwGcVVGdVfUTtAmtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	19/08/2022 09:27:54
	Francisca Del Carmen Amores Revuelta	Firmado	19/08/2022 09:03:53
Observaciones		Página	9/27
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5KjDGwGcVVGdVfUTtAmtw==		



SEXTO.- En fecha 21 de Marzo con entrada 2022000124I se emite informe por la Intervención de Fondos en el que, tras una serie de argumentaciones, se concluye que:

De acuerdo con todo lo anterior, cabe informar del siguiente resultado obtenido:

- FISCALIZADO CON REPARO

- PROCEDE LA SUSPENSIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE HASTA TANTO EL REPARO SEA SOLVENTADO POR EL PLENO MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 217.2 DEL TRLRHL.

SÉPTIMO.- En fecha 5 de Abril se celebra Asamblea de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Z2 "Huertos del Pradillo" a cuya convocatoria previa se adjunto el informe de Intervención, de 21 de marzo.

Tras conocer el contenido del Informe adjunto a la convocatoria, se aporta, en el seno de la Asamblea de la Junta de Compensación, por la representación de Dunas de Bolonia, S.L certificación del Registro de la Propiedad, en la que se expone:

Que en vista del precedente documento que se presentó en este Registro el día treinta de Marzo del año dos mil veintidós, bajo el número 866 del Diario 31, por la entidad Dunas de Barbate, S.L., con C.I.F. número B- 90333816. interesando de este Registro la toma de razón de la certificación inserta en la misma, he examinado en todo lo necesario los libros de Archivo a mi cargo y de ellos resulta:

PRIMERO.- Que la finca de Barbate número 17875, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

URBANA: Parcela de terreno, de la Unidad de Ejecución Z2, del Plan General de Ordenación Urbana de Barbate, al sitio de Huertos del PRADILLO de Zahara de los Atunes, perteneciente al término municipal de Barbate, con una superficie de cuatro mil doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados. Linda por sus cuatro extremos con el resto de la finca matriz de la que se segrega.

SEGUNDO.- Que la descrita finca se encuentra INSCRITA a favor de la sociedad DUNAS DE BOLONIA, S.L., con C.I.F. número B-90333816, titular del pleno dominio de esta finca según la inscripción 8ª de fecha diecinueve de Abril del año dos mil dieciocho, al folio 39, del libro 480 del término municipal de Barbate, tomo 1967 del Archivo, por título de dación en pago de deuda, en virtud de escritura otorgada en Sevilla, ante Don José Ignacio de Rioja Pérez, el dos de Marzo del año dos mil dieciocho, bajo el número 229 de protocolo.-

(...) -Por nota al margen de la inscripción 8ª de fecha 9 de Noviembre de 2020 consta que: "Por la presente nota se hace constar que en virtud de una escritura otorgada en Barbate, el día

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	5KjDGwGcVgDvVFUttAmtw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	19/08/2022 09:27:54	
	Francisca Del Carmen Amores Revuelta	Firmado	19/08/2022 09:03:53	
Observaciones		Página	10/27	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5KjDGwGcVgDvVFUttAmtw==			

veintiocho de Agosto de dos mil veinte, ante su Notario Doña María Luisa García Ruiz, bajo el número 985 de su protocolo, queda constituida la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución SUP-Z2 "HUERTOS DEL PRADILLO" con los estatutos y las bases de actuación que se incorporan en la escritura antes citada y en la que queda incluida la finca de este número y se expide hoy la certificación de dominio y cargas solicitada, en virtud a la referida escritura de constitución de Junta de Compensación y escrito expedido por el Alcalde del Ayuntamiento de Barbate, Don Miguel F. Molina Chamorro, el día veintiséis de Octubre de dos mil veinte, referencia número: SMURB/PQ/UEZ2/2020"

-Por nota al margen de la inscripción 8ª de fecha 1-4-2022 consta que: "En la escritura de compraventa otorgada por el Notario de Cádiz don Iñigo Fernández de Córdoba y Claros, el día treinta y uno de julio de dos mil trece, protocolo 1.045, que causó la anterior inscripción 5ª de la finca de este número, consta inserto un certificado expedido por doña Concepción Gómez de la Torre Crespo, Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Barbate el día cuatro de julio de dos mil trece, con el V.B. del Alcalde, don Rafael Quirós Cárdenas, en el que consta que con igual fecha, registro de salida número 1.917, ha sido emitido informe por el Arquitecto del Servicio Municipal de Urbanismo, "solicitud de la entidad Inverbética, S.L., al objeto de emitir certificación que acredite los extremos manifestados en su escrito de solicitud de entrada nº 06349 de fecha 20 de junio de 2013, en el ámbito de la UE-Z2, de Zahara de los Atunes". En relación con el asunto referenciado y para el establecimiento del valor de los aprovechamientos solicitado por el técnico, con fecha veintitrés de mayo de dos mil siete, y al objeto de valorar los aprovechamientos municipales en la Unidad de Ejecución Z2 de Zahara de los Atunes se informa por el técnico que a Altozano 99, S.L., se le han atribuido los aprovechamientos que se derivan del techo edificable objeto de la permuta y no los que le corresponderían por la superficie de la finca que aparece en la nota simple; esto es así, dado que como queda patente en el punto 1 del informe de uno de Febrero de dos mil cinco, se asigna a la permuta en el ámbito de la Z2 una parcela de cuatro mil doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados y cuatro mil ciento cuarenta y cinco con cuarenta y ocho metros cuadrados de techo especificándose que dicha parcela se encontraría liberada de cargas de urbanización y haciendo expresa referencia a que éstas circunstancias deberían trasladarse a las escrituras de la finca en virtud de informe jurídico que se redactase al efecto. También se ha asignado a esta finca los aprovechamientos bajo rasante que corresponderían a treinta y cinco plazas de garaje, con relación al número de viviendas que les son asignables -treinta y cinco-, dado que en la unidad de ejecución de la que se les permutó, UE/Z3, al techo edificable sobre rasante del Ayuntamiento, le son imputables las unidades de aprovechamiento necesarias para la ejecución del número de plazas de aparcamiento bajo rasante que se deriven del número de viviendas que en esa unidad le correspondan. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, los aprovechamientos correspondientes a Altozano, deducido el diez por ciento de cesión, incluido el Ayuntamiento, quedarían como sigue: Altozano 99, S.L. -finca 17.875- 5.760,78 UAS. O lo que es lo mismo, el treinta y tres enteros, setenta y cinco centésimas por ciento del total de los aprovechamientos de la Unidad de Ejecución. Según consta en el expresado informe el valor de los aprovechamientos urbanísticos municipales en la Unidad de Ejecución Z2, ascendería a tres millones quinientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro euros, siete céntimos que es el resultado de multiplicar las 6.583,89

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	5KjDGwGcVgVdVVFUTtAmtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	19/08/2022 09:27:54
	Francisca Del Carmen Amores Revuelta	Firmado	19/08/2022 09:03:53
Observaciones		Página	11/27
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5KjDGwGcVgVdVVFUTtAmtw==		



unidades de aprovechamiento por el valor asignado a éstas de 519,17 euros. De la cantidad antedicha el Ayuntamiento de Barbate debería destinar al pago de los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución el equivalente al 71,28 por ciento del importe total de las obras y gastos de gestión. Este porcentaje se deriva de su obligación de transferir los suelos de la permuta de la UE-Z3 libres de cargas de urbanización y de los gastos asignables por el patrimonial más los excesos".

Tras conocer la referida certificación, así como las consideraciones del Servicio Municipal de Urbanismo, por la Junta de Compensación se acuerda proponer al Ayuntamiento la emisión de informe en los términos expuestos por los técnicos del Servicio Municipal de Urbanismo, dirigido al Pleno Corporativo y, en su caso, el levantamiento del reparo de la Intervención de Fondos conforme a lo dispuesto en el artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

OCTAVO.- Por el Servicio Municipal de Urbanismo se emite informe conjunto del Arquitecto, la asesora jurídica y la funcionaria-jefa del servicio al objeto dar respuesta al informe de fiscalización, emitido por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, con Registro Interno n.º 20220001241, de 21 de marzo, así como proponer la Aprobación Inicial del Borrador de Convenio suscrito, previo a su sometimiento a exposición pública y aprobación definitiva, y en el que se concluye que:

De conformidad con lo expuesto, los que suscriben entienden que, independientemente de la valoración que en su día se hiciese de la permuta, la misma ha sido aceptada y consentida por el Ayuntamiento en el tiempo, llegando a producir efectos ante terceros de buena fe, que se han amparado en actos de la propia administración, inscritos en el Registro de la Propiedad, por lo que, atendiendo a una cuestión de interés público, y teniendo en cuenta que los efectos que puede provocar en materia indemnizatoria pueden resultar más gravosos para el Ayuntamiento que el asumir la obligación contraída en su día, procedería tenerla en consideración a la hora de la aprobación del convenio que nos ocupa.

A tenor de que las condiciones económicas contenidas en el Borrador de Convenio son más favorables que en el caso de que el Ayuntamiento entrara en el Proceso Urbanizador, como propietario dentro del ámbito teniendo que hacer frente a más del 71% de los gastos de urbanización de toda la Unidad, y teniendo en cuenta asimismo, que estamos ante un Convenio Urbanístico de Ejecución cuya naturaleza, contenido y tramitación está previsto en el artículo 9.4 de la LISTA y atendiendo a que la aprobación definitiva del Convenio produciría un reconocimiento de derechos y éstos generarían un gasto en la misma cantidad, (debido a la naturaleza de Patrimonio Municipal de Suelo del ingreso), en la aplicación presupuestaria 681 del presupuesto de gastos, entendemos que el importe de los gastos de urbanización a asumir por el Ayuntamiento, y derivados de los acuerdos de permuta de los terrenos de la Unidad Z3,

SI cuentan con consignación presupuestaria para ser atendidos por este Ayuntamiento, en aplicación de la base de ejecución del presupuesto nº 15, por lo que puede informarse **FAVORABLEMENTE** la

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	5KjDGwGcVvGdVVFUTtAmtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	19/08/2022 09:27:54
	Francisca Del Carmen Amores Revuelta	Firmado	19/08/2022 09:03:53
Observaciones		Página	12/27
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5KjDGwGcVvGdVVFUTtAmtw==		



propuesta de convenio urbanístico de ejecución para su aprobación inicial, previo al levantamiento del reparo contenido en el informe de la intervención de fondos de fecha 21 de Marzo de 2023.

NOVENO.- Posteriormente, siguiendo la tramitación establecida, se emite propuesta al Pleno por el Servicio Municipal de Urbanismo como órgano al que afecta el reparo, en la que se concluye:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia planteada a favor del criterio expuesto por el Servicio Municipal de Urbanismo, puesto que a la vista de ambos informes, ha quedado constatado que:

- *Existen argumentos legales y títulos jurídicos que obligan al Ayuntamiento a reconocer las obligaciones asumidas con motivo de la permuta obrada en el 2005, y que la inobservancia de éstas pudiera provocar una situación más gravosa en materia indemnizatoria que la asunción de las mismas.*

- *Las condiciones económicas contenidas en el Borrador de Convenio propuesto son más favorables que en el caso de que el Ayuntamiento entrara en el Proceso Urbanizador donde tendría que asumir un 71, 57% de gastos de urbanización sin techo establecido.*

- *Atendiendo a que la aprobación definitiva del Convenio produciría un reconocimiento de derechos y éstos generarían un gasto en la misma cantidad, y por tanto, se contaría con consignación presupuestaria para ser atendidos los compromisos adquiridos en la citada permuta por este Ayuntamiento, en aplicación de la base de ejecución del presupuesto nº 15, en relación con los artículos 43.b) y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril.*

SEGUNDO. Aceptada la discrepancia formulada por el Servicio Municipal de Urbanismo, en consecuencia, Aprobar inicialmente el Borrador de Convenio Urbanístico de Ejecución Z-2 “Huertos del Pradillo” suscrito entre el Ayuntamiento de Barbate, Dunas de Bolonia S,L y Blue Grey,S.L cuyo objeto es el desarrollo de la UE Z2 conforme a las determinaciones establecidas en el Plan Parcial de la Unidad definitivamente aprobado y con un plazo de indefinido hasta el total cumplimiento de sus fines.

TERCERO.- Someter el borrador de convenio al trámite de información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por un plazo que no podrá ser inferior a veinte días y asimismo, ponerlo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Intervención de fondos y al Servicio Municipal de Urbanismo como órgano gestor del expediente para su conocimiento y efectos.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	5KjDGwGcVgVdVfFUtAmtw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	19/08/2022 09:27:54	
	Francisca Del Carmen Amores Revuelta	Firmado	19/08/2022 09:03:53	
Observaciones		Página	13/27	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5KjDGwGcVgVdVfFUtAmtw==			

DÉCIMO.- Por el Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de Mayo de 2022, se adoptó acuerdo de Aprobación inicial conforme a la propuesta del Servicio Municipal de Urbanismo.

UNDÉCIMO.- Dicho Borrador de convenio ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP nº 27 de mayo de 2022), en el Tablón Municipal de Anuncios de Barbate y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (Del 1 de Julio de 2022 al 25 de Julio de 2022).

DUODÉCIMO.- Obran en el expediente Informe de la encargada del Registro del SMU de 26 de Julio de 2022 e informe del Registro General (De 26 de Julio de 2022 y Salida Interna 20220002791) en los que se expone que no constan alegaciones presentadas.

DECIMOTERCERO: Consta en el expediente informe jurídico, suscrito por la Asesora Jurídica del Servicio Municipal de Urbanismo y por la Secretaria General Accidental, de fecha 26 de julio de 2022..

El texto del Convenio suscrito en borrador y que ha sido sometido a exposición pública como mas adelante se indicará es el siguiente:

CONVENIO URBANÍSTICO DE EJECUCIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN S.U.P. Z-2 “EL PRADILLO”

En la Casa Consistorial de Barbate, a 4 de Febrero de 2022

COMPARECEN

DE UNA PARTE

D. MIGUEL F. MOLINA CHAMORRO, con domicilio a estos efectos en Plaza de la Inmaculada, 1 de Barbate (Cádiz-11160), asistido por la señora Secretaria General Acctal **DÑA. FRANCISCA DEL CARMEN AMORES REVUELTA**.

De otra parte, **D. ROSAURO VARO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, con DNI. ***582-Y con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 8,2º CP 28046.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	5KjDGwGcVgDvVFUTtAmtw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	19/08/2022 09:27:54	
	Francisca Del Carmen Amores Revuelta	Firmado	19/08/2022 09:03:53	
Observaciones		Página	14/27	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5KjDGwGcVgDvVFUTtAmtw==			

De otra, **D. FEDERICO TORRES SUAU**, mayor de edad, con DNI. ***.036-Y, con domicilio a estos efectos en Madrid, Calle La Maso, nº 12,3º E, CP 28.034.

Todas las partes se reconocen capacidad legal suficiente para la firma del presente **CONVENIO URBANÍSTICO**, por lo que libremente

INTEVIENEN

D. MIGUEL MOLINA CHAMORRO como Alcalde-Presidente en representación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBATE**.

D. ROSAURO VARO RODRÍGUEZ, en nombre y representación de la entidad **“DUNAS DE BOLONIA, S.L.”**, como Administrador Unico. La sociedad es de nacionalidad española, con domicilio social en Sevilla, c/ Arcos núm. 23, local bajo, 41011; constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Sevilla, D. José Ignacio de Rioja Pérez el día dieciocho de julio de dos mil ocho, número de protocolo novecientos veintiséis, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al folio 167, Tomo 6.409, de la Sección General de Sociedades, Hoja SE-114.562, inscripción 1ª. Número de Identificación Fiscal B-90333816.

D. FEDERICO TORRES SUAU, en nombre y representación de la entidad **“BLUE GREY, S.L.”**, como Administrador Unico. La sociedad es de nacionalidad española, con domicilio social en Marbella (Málaga), Avenida Ricardo Soriano, número 29, fue constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en Marbella, el día 30 de Mayo de 2000, ante el Notario de dicha capital, D. Manuel Tejuca Pendas, bajo el número 3.409 de su protocolo, la cual consta inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al tomo 2.584, libro 1.497, folio, 165, Sección 8ª, hoja MA-43237, inscripción 1ª.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente **CONVENIO URBANÍSTICO DE EJECUCIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN SU-Z2 (EL PRADILLO) DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BARBATE (CÁDIZ)**, procediendo previamente a **EXPONER**:

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	5KjDGwGcVgDvVFUTtAmtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	19/08/2022 09:27:54
	Francisca Del Carmen Amores Revuelta	Firmado	19/08/2022 09:03:53
Observaciones		Página	15/27
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5KjDGwGcVgDvVFUTtAmtw==		



I.- Los comparecientes, en la representación con la que intervienen, son propietarios de la totalidad de los terrenos que conforman la Unidad de Ejecución S.U.P. Z-2 "El Pradillo" delimitado dentro del suelo urbanizable por el vigente Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) de Barbate y se estableció que el desarrollo de la referida unidad se llevaría a cabo mediante el sistema de actuación de compensación.

II.- Que como desarrollo del referido Plan General de Ordenación Urbana de Barbate, con fecha 28 de junio de 2.005 se aprobó definitivamente el Plan Parcial de la referida Unidad de Ejecución Z-2 "El Pradillo". No obstante, de la comparación del cuadro de los sectores del PGOU adaptado a la LOUA correspondiente al Sector 2, y de la ordenación establecida por el Plan Parcial de Ordenación del Sector 2 aprobado definitivamente, se puede comprobar que el PGOU asigna al sector un aprovechamiento urbanístico máximo de 12.600 m² de techo de uso residencial al que le corresponden 17.498 unidades de aprovechamiento, habiéndose ordenado por el Plan Parcial de Ordenación un techo total de 12.319,66 m², lo que suponen 280,34 m² de techo menos, por lo que no se han distribuido sobre las fincas lucrativas de resultado 370,32 Ua.

III.- De conformidad con el Registro de la Propiedad, la unidad tiene un total de superficie registral de 37.093 metros cuadrados (36.234,28m² de Superficie Real) y la conforman las siguientes fincas:

- Finca registral nº 16.194 titularidad Dunas de Bolonia de 11.010 m² (10.754,34m² de superficie real) y un 29,68% de superficie.
- Finca registral nº 17.875 titularidad de Dunas de Bolonia de 4.258 m² (4.159,69m² de superficie real) y un 11,48% de superficie.
- Finca registral nº 17.869 titularidad de Blue Grey S.L. de 1.790 m² (1.750m² de superficie real) y un 4,83% de superficie.
- Finca registral nº 20.616 titularidad del Ayuntamiento de Barbate de 20.035 m² (19.570,13m² de superficie real) y un 54,01% de superficie.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	5KjDGwGCvVGdVFFUTtAmtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	19/08/2022 09:27:54
	Francisca Del Carmen Amores Revuelta	Firmado	19/08/2022 09:03:53
Observaciones		Página	16/27
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5KjDGwGCvVGdVFFUTtAmtw==		



IV.- Sobre la parcela inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbate, al Tomo 1781, Libro 360, Folio 142, finca registral núm. 17869, DUNAS DE BOLONIA SL tiene firmado con la entidad BLUE GREY, S.L. el día diecisiete de diciembre de dos mil veinte y uno contrato de permuta de los terrenos de ésta a cambio de una vivienda futura. Contrato presentado ante la Asamblea de la Junta de Compensación que se adjunta el presente contrato como Anexo I.

V.- Fruto de la escritura pública de Permuta de fecha 11 de marzo de 2005 entre el Ayuntamiento de Barbate y Promociones La Atunara SL, otorgada ante la notaria doña Blanca González-Miranda y Saenz de Tejada con número de protocolo 434, entre otras, se permuta la finca municipal 17.875 incluida en el sector Z2 de Zahara de los Atunes ordenada y denominada R3 por el Plan Parcial, libre de cargas, afecciones y gravámenes urbanísticos, es decir, sin gastos de urbanización alguno, que son asumidos por el Ayuntamiento de Barbate en virtud del acuerdo de dicha permuta.

VI.- Al Ayuntamiento de Barbate le pertenecen en la unidad de ejecución del sector Z2 "El Pradillo" 2.958,38 unidades de aprovechamiento procedentes del patrimonial, una vez descontadas sus obligaciones derivadas de la permuta de la Finca Registral 17.875, así como defectos de superficie en las transmisiones realizadas por parte del Ayuntamiento de la Finca Registral 20.616, más 2638,57 unidades de aprovechamiento del SSGG, lo que arroja un saldo a favor del Ayuntamiento de 5.596,95 Unidades de Aprovechamiento, las cuales tienen que asumir gastos de urbanización, por lo que dichas unidades de aprovechamiento se les asigna un valor de 266,02 €/UA.

Por otro lado, le corresponden 1.256,62 unidades de aprovechamiento procedentes del 10 % de cesión obligatoria las cuales no tienen que asumir gastos de urbanización, por ello dichas unidades de aprovechamiento tienen un valor de 519,90 €/UA.

De conformidad con lo expuesto, al Ayuntamiento le corresponderán 5.596,95 + 1.256,62, en total 6.853,57 UAs. Las cuales se valoran conjuntamente en un importe de 2.142.218,53 €.

VII.- Como resultado de la cuenta provisional de los costes de urbanización al Ayuntamiento de Barbate le corresponden unos coste de urbanización derivado de los acuerdos estipulados en la escritura de permuta firmada de fecha 11 de marzo de 2005 entre el Ayuntamiento de Barbate y

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	5KjDGwGcVVGdVVFUTtAmtw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	19/08/2022 09:27:54	
	Francisca Del Carmen Amores Revuelta	Firmado	19/08/2022 09:03:53	
Observaciones		Página	17/27	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5KjDGwGcVVGdVVFUTtAmtw==			

Promociones La Atunara SL de 1.462.543,52 €.

La cuenta de liquidación provisional de costes de urbanización de la unidad es de 4.029.335,07 € IVA incluido.

VIII.- En cuanto a los derechos económicos del Ayuntamiento de Barbate dentro del Sector Z2, una vez deducido al valor de sus aprovechamientos el valor de las obligaciones asumidas en la escritura de permuta firmada el 11 de marzo de 2005, resulta un saldo de 679.675,01 €.

IX.- Consecuencia de lo anterior, el Ayuntamiento de Barbate ante la imposibilidad presupuestaria de afrontar sus obligaciones económicas acuerda monetarizar con DUNAS DE BOLONIA, S.L. todos sus derechos económicos, entre los que se encuentra incluido el 10% aprovechamiento medio correspondiente a éste, para lo que han alcanzado acuerdo, que se formaliza en el presente convenio, por el cual el Ayuntamiento de Barbate transmite todos sus derechos y obligaciones en el sector previa compensación con las obligaciones derivadas de los acuerdos relativos a la Finca Registral 17.875, de conformidad con los números y términos que se adjuntan al presente convenio como Anexo II.

X.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18. c) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en adelante L.I.S.T.A, DUNAS DE BOLONIA SL, que suscribe el presente acuerdo, está dispuesta a asumir la actividad de ejecución en su totalidad por sí conforme a las condiciones que se reflejan en el presente convenio llevándose a efecto conforme a la regulación establecida por el supuesto de propietario único.

Como consecuencia de lo anterior, la entidad DUNAS DE BOLONIA, S.L. está dispuesta y se obliga a asumir por sí la entera actividad de ejecución del referido ámbito sin el concurso de Agente Urbanizador, asumiendo las cargas y beneficios como propietario único consecuencia de las operaciones de compraventa así como por las operaciones de adquisición, más adelante reflejadas, del suelo del resto de propietarios del sector.

XI.- Que los propietarios que conforman la presente Unidad de Ejecución tiene pleno conocimiento y

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	5KjDGwGcVvGdVVFUTtAmtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	19/08/2022 09:27:54
	Francisca Del Carmen Amores Revuelta	Firmado	19/08/2022 09:03:53
Observaciones		Página	18/27
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5KjDGwGcVvGdVVFUTtAmtw==		



por ello aprueban y suscriben lo contenido tanto en el Proyecto de Reparcelación como el Proyecto de Urbanización, presentado a iniciativa de DUNAS DE BOLONIA, S.L. Se adjuntan sendos ejemplares de proyectos como Anexos III y IV al presente Convenio.

XII.- Que a la luz de todo lo expuesto, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBATE y las entidades DUNAS DE BOLONIA, S.L y BLUE GREY,S.L. al objeto de articular de forma conjunta y coordinada las medidas que coadyuven a la culminación de la gestión y ejecución urbanística del ámbito y al amparo de los previsto en los artículos 9.3. c), 9.4.2ª y s.s de la LISTA, aplicable a la ejecución del referido ámbito, suscriben el presente **CONVENIO URBANÍSTICO DE EJECUCIÓN** conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Barbate y DUNAS DE BOLONIA, S.L. han alcanzado un acuerdo de transmisión de la titularidad de los terrenos y aprovechamientos urbanísticos de aquél por importe de 679.675,01€ a satisfacer por DUNAS DE BOLONIA,S.L a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, si bien, a la aprobación definitiva del presente convenio urbanístico, DUNAS DE BOLONIA SL entregará aval a primer requerimiento a favor del Ayuntamiento de Barbate por el referido importe, de acuerdo todo ello con las cantidades y términos se recogen en el Anexo II del presente convenio.

El Aval se sustituirá por el pago metálico mediante transferencia bancaria una vez el Ayuntamiento de Barbate apruebe definitivamente el meritado proyecto de reparcelación,

Por otra parte, tal y como se recoge más arriba, DUNAS DE BOLONIA S.L. también alcanzó acuerdo de adquisición de los terrenos propiedad de BLUE GREY SL a cambio de una vivienda futura en el desarrollo inmobiliario proyectado en el sector. Todo ello se recoge en el Anexo I del presente convenio.

Es por todo ello que al quedar la entidad DUNAS DE BOLONIA, S.L. como único propietario del sector será quien se encargue expresa y exclusivamente, con todos los derechos y obligaciones, de la gestión de desarrollo y ejecución de la urbanización de la Unidad de Ejecución S.U.P. Z-2 "El Pradillo".

SEGUNDA.- En los términos explicitados en el Exponendo IX, la Mercantil DUNAS DE BOLONIA, S.L. se encuentra interesada en adquirir los aprovechamientos urbanísticos titularidad del Ayuntamiento de

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	5KjDGwGcVVGdVVFUTtAmtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	19/08/2022 09:27:54
	Francisca Del Carmen Amores Revuelta	Firmado	19/08/2022 09:03:53
Observaciones		Página	19/27
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5KjDGwGcVVGdVVFUTtAmtw==		



Barbate que se encuentran incluidos en la finca registral 20.616. El Ayuntamiento pone de manifiesto su intención de, en el marco del Proyecto de Reparcelación y con ocasión de su aprobación, ceder y transmitir a DUNAS DE BOLONIA,S.L, las Unidades de Aprovechamiento que corresponden a la parcela de su titularidad así como el 10% que le corresponde, y que conforme al Anexo II y previa compensación con los costes de urbanización que le corresponde por la finca registral 17.869, queda un importe pendiente de percibir por parte del Ayuntamiento de 679.675,01€.

Las partes aceptan que al ser la cuenta de liquidación una cuenta provisional, si se lograra abaratar dicha cuenta, el saldo monetarizado a favor del Ayuntamiento se verá aumentado en la proporción que le corresponda. No obstante en ningún caso se producirán liquidaciones monetarias a favor de DUNAS DE BOLONIA, S.L. ya que se acepta por todas las partes que el saldo provisional de los costes de urbanización por valor de 4.029.335,07 IVA incluido se considera como máximo, no aceptándose liquidaciones superiores al mismo.

La procedencia de dicha compensación, tras la aprobación definitiva del presente convenio quedará garantizada mediante aval bancario, y será reflejada en el Proyecto de Reparcelación, quedando supeditada a su ajuste a las normas generales de aplicación y a lo que específica y necesariamente el respecto informe el Sr. Interventor Municipal.

BLUE GREY,S.L. conoce la voluntad de DUNAS DE BOLONIA, S.L. de adquirir los aprovechamientos correspondientes al Ayuntamiento manifestando no estar en disposición de adquirir los mismos.

Que con respecto a las cargas que le corresponden al Excmo. Ayuntamiento de Barbate con motivo de la gestión para el desarrollo y urbanización de esta unidad serán asumidas por DUNAS DE BOLONIA, S.L., como propietario único y de conformidad con los acuerdos económicos reflejados en el Anexo II de este convenio.

TERCERA.- DUNAS DE BOLONIA, S.L., quien se compromete a asumir las tareas de gestión urbanística para el desarrollo de la Unidad de Ejecución y la directa responsabilidad de la ejecución de las obras de urbanización, habiendo asumido, en consecuencia las tareas de:

1. Haber elaborado y presentado, para su tramitación oportuna los correspondientes Proyecto de Reparcelación y el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución S.U.P. Z-2 "El Pradillo" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 y 102 de la L.I.S.T.A. y que se adjuntan al presente

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	5KjDGwGCvVGdVVFUTtAmtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	19/08/2022 09:27:54
	Francisca Del Carmen Amores Revuelta	Firmado	19/08/2022 09:03:53
Observaciones		Página	20/27
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5KjDGwGCvVGdVVFUTtAmtw==		



Convenio como Anexos III y IV.

2. Presentar aval por importe de de acuerdo con las cantidades y términos se recogen en el Anexo II al momento de la aprobación definitiva del presente convenio, y abono de la totalidad de las cantidades económicas acordadas con el Ayuntamiento de Barbate por la transmisión de sus terrenos y aprovechamientos urbanísticos en el sector al momento de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación.

3. Ejecutar materialmente las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución S.U.P. Z-2 "El Pradillo" en el plazo de 24 meses a contar desde la aprobación del acta de inicio de obras.

4. Prestar aval bancario con carácter previo a la aprobación del Proyecto de Urbanización por el importe que la legislación vigente ordene, procediéndose a su cancelación y rescate cuando las mismas se encuentren recepcionadas por la Administración actuante.

CUARTA.- El Excmo. Ayuntamiento de Barbate se compromete expresamente a tramitar con la máxima celeridad los expedientes administrativos referidos en la estipulación anterior y aprobarlos, previa constatación de su legalidad urbanística, en el plazo legalmente establecido.

QUINTA.- Los compromisos y obligaciones de hacer, asumidos por los propietarios en el presente convenio, serán considerados obligaciones inherentes a los terrenos y de producirse la transmisión de alguna de las fincas antes de quedar constituida ésta, el adquirente se subrogará en los mencionados compromisos y obligaciones. A estos efectos se dará traslado del presente convenio al Registro de la Propiedad a su aprobación definitiva.

SEXTA.- Para la consecución del desarrollo de la Unidad de Ejecución S.U.P. Z-2 "El Pradillo" conforme a los principios establecidos en la Legislación Urbanística los propietarios se regirán por lo establecido en la Legislación Urbanística y a fin de facilitar sus relaciones con la Administración Urbanística establecen lo siguiente:

6.1 Fines. Son fines. Primordiales, para la consecución del objeto propuesto, los siguientes:

6.1. 1. La ejecución de las obras de urbanización del sector y de las conexiones del mismo a los distintos sistemas generales de saneamiento, abastecimiento y suministro eléctrico.

6.1.2. Asumir e impulsar la tramitación del Proyecto de Urbanización, y Proyecto de Reparcelación que se presenten en la Junta de Compensación.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	5KjDGwGcVvGdVVFUTtAmtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	19/08/2022 09:27:54
	Francisca Del Carmen Amores Revuelta	Firmado	19/08/2022 09:03:53
Observaciones		Página	21/27
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5KjDGwGcVvGdVVFUTtAmtw==		



6.1.3. *La cesión de los terrenos públicos, ya urbanizados, al Ayuntamiento*

6.1.4. *La gestión y defensa de los intereses comunes de los propietarios que intervienen en el presente Convenio, ante cualquier Autoridad y Organismo Público, Tribunales y particulares.*

6.2. *Administración Actuante, Los propietarios actuarán bajo control del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, en todo lo relativo a la realización de la obra urbanizadora.*

6.3 *Ámbito de actuación. El ámbito de actuación queda integrado por todos los terrenos comprendidos en la referida Unidad de Ejecución S.U.P. Z-2 "El Pradillo" delimitada por el Plan General de Ordenación Urbana de Barbate y con la ordenación que resulta del Plan Parcial definitivamente aprobado y tramitado a instancia de los propietarios.*

6.4. *Vigencia. Las obligaciones que nacen del presente Convenio entre los propietarios y respecto a la Administración Actuante tendrán una vigencia indefinida hasta el total cumplimiento de sus fines.*

6.5 *Cuotas de urbanización y participación en los costes del sistema. Al tratarse de un desarrollo como propietario único donde DUNAS DE BOLONIA SL es el único adjudicatario de las parcelas resultantes la cuota de participación es del 100% asumiendo ésta entidad todos los costes expuestos en la cuenta de liquidación provisional del proyecto de reparcelación, si bien, el Ayuntamiento ha compensado las cantidades que asumió por convenio con respecto de la finca 17.875*

6.6. *Elementos existentes sobre las fincas aportadas y su indemnización. Los propietarios acuerdan que las edificaciones, obras, plantaciones, instalaciones y otros elementos existentes sobre las fincas, no se consideran como valores aportados. Así como, que los que deban derruirse o destruirse por su incompatibilidad con la urbanización no se consideran objeto de indemnización, atendiendo el escaso y similar valor de los existentes sobre todas las fincas.*

6. 7. *Existencias de cargas reales. El hecho de que existan cargas reales sobre alguna de las fincas afectadas por el ámbito de actuación, no alterará su valoración como finca aportada, ni la adjudicación que corresponda a su titular, y si son compatibles con el planeamiento pasarán a gravar la finca adjudicada por el principio de subrogación real, convirtiéndose en otro caso en crédito sobre la nueva finca.*

Para la determinación de la compatibilidad o no de la carga y procedimiento a seguir, se estará a lo

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	5KjDGwGcVgDvVFUTtAmtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	19/08/2022 09:27:54
	Francisca Del Carmen Amores Revuelta	Firmado	19/08/2022 09:03:53
Observaciones		Página	22/27
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5KjDGwGcVgDvVFUTtAmtw==		



dispuesto en el artículo 123 RGU.

6.8._Otros derechos a extinguir y su indemnización. La ejecución de la urbanización supone la supresión o extinción de las servidumbres prediales incompatibles con el planeamiento. La demolición necesaria de edificios y la ejecución de la urbanización implica la extinción de los arrendamientos urbanos o rústicos existentes sobre las fincas por su incompatibilidad con el planeamiento.

Para su valoración se seguirán los criterios de la legislación de expropiación forzosa, que remite a la legislación específica de arrendamientos, y las indemnizaciones figurarán con cargo al fondo de compensación como coste de urbanización.

6.9. Contratación de las obras de urbanización. La mercantil DUNAS DE BOLONIA, S.L., asume el compromiso de acometer a su cargo la ejecución material de los actuaciones necesarias para que se realicen las obras del Proyecto de Urbanización que en desarrollo del presente ha de aprobarse, así como la dirección técnica y coordinación de seguridad de dichas obras. En aplicación de lo dispuesto en la LCSP, por la Mercantil contratante se procurará, en aplicación de los principios de publicidad, concurrencia y transparencia, que dicha adjudicación recaiga en la oferta económicamente más ventajosa.

En el contrato que al efecto se suscriba se determinará el modo y plazos para llevar a efecto las obras contratadas, las penalizaciones en caso de incumplimiento, el modo y plazos de abono, las cantidades a cuenta de la obra realizada, las retenciones que se efectuarán de cada pago parcial en garantía de la obra ejecutada, y, en todo caso, el sometimiento del contratista a las directrices y control de la entidad DUNAS DE BOLONIA, S.L y bajo la supervisión de los servicios técnicos de la Administración Actuante, todo ello con estricta sujeción al Proyecto de Urbanización y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176.3 del RGU.

6.10 La entidad DUNAS DE BOLONIA, S.L. será directamente responsable frente al Ayuntamiento de la completa urbanización de la Unidad de Ejecución, tanto en lo que respecta a las características técnicas de las obras, como en lo referente a los plazos de ejecución.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	5KjDGwGCvVGdVFFUTtAmtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	19/08/2022 09:27:54
	Francisca Del Carmen Amores Revuelta	Firmado	19/08/2022 09:03:53
Observaciones		Página	23/27
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5KjDGwGCvVGdVFFUTtAmtw==		



6.11 Bienes de uso y dominio público existentes.

6.11.1 Las superficies de suelo de uso y dominio público que puedan existir o descubrirse como tal dentro de la Unidad de Ejecución, se entenderán sustituidas por los nuevos viales y otros terrenos de dicho carácter previstos por el planeamiento.

6.11.2 Si tales superficies fueran superiores a las resultantes de la ejecución del planeamiento, el Ayuntamiento percibirá el exceso, en la proporción que corresponda, en parcelas edificables.

6.11. Conservación de la urbanización hasta su entrega al Ayuntamiento.

Hasta tanto se produzca la recepción de los terrenos, obras y servicios por el Ayuntamiento, la conservación de la urbanización corre a cargos de la entidad DUNAS DE BOLONIA, S.L.

La firmeza en vía administrativa del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación producirá la cesión de pleno derecho al Ayuntamiento de los viales, sistemas de espacios libres, equipamientos que le correspondan por ley.

SÉPTIMA.- Que todos acuerdan y aceptan que el Ayuntamiento de Barbate se adjudica a su favor los 280,34 m² de techo no ordenados por el Plan Parcial de Ordenación, que se corresponden con 370,32 Ua, reservándose el Ayuntamiento el derecho a transferirlos o liquidarlos en el futuro, quedando por ello incorporados al Registro de Aprovechamiento del Ayuntamiento de Barbate.

OCTAVA.- Que DUNAS DE BOLONIA, S.L. como resultado de los acuerdos adquiridos con el Ayuntamiento de Barbate y con BLUE GREY, S.L., asume todas las obligaciones urbanísticas y costes de urbanización del Sector Z2, adjudicándose todo el aprovechamiento urbanístico del mismo y por tanto adjudicándose las parcelas de resultado de la reparcelación con toda su edificabilidad patrimonializable resultante

NOVENA.- El presente Convenio Urbanístico de Ejecución será eficaz a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del mismo, con indicación de su objeto, en el Boletín Oficial de la Provincia y extenderá su vigencia hasta que se produzca el cumplimiento último de su objeto.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	5KjDGwGcVVGdVVFUTtAmtw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	19/08/2022 09:27:54	
	Francisca Del Carmen Amores Revuelta	Firmado	19/08/2022 09:03:53	
Observaciones		Página	24/27	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5KjDGwGcVVGdVVFUTtAmtw==			

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto y dada la naturaleza jurídico- administrativa del presente Convenio Urbanístico, cualquier conflicto que pueda surgir entre las partes en cuanto a su interpretación, desarrollo y posterior cumplimiento, quedará sometido a la revisión de la jurisdicción contencioso- administrativa.

OCTAVA.- *El presente Documento podrá elevarse a escritura pública a petición de cualquiera de las partes y a costa de quien demanda dicha elevación, a los efectos de constancia del presente Convenio en los correspondientes Registros Públicos en los que resulte necesario hacerlo constar.*

Y en prueba de conformidad, las partes en la representación con que intervienen, firman el presente documento, por cuadruplicado ejemplar y aun solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicado.

En virtud del artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, teniendo en cuenta la documentación presentada y el contenido de los informes emitidos al respecto, entiendo la funcionaria que suscribe, salvo superior y más fundado en Derecho criterio en contrario, que por parte del Pleno Corporativo se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Ratificar y Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico de Ejecución de la Unidad Z2 "Huertos del Pradillo", suscrito entre el Ayuntamiento de Barbate, Dunas de Bolonia S.L y Blue Grey S.L., cuyo objeto es el desarrollo de la Unidad de Ejecución Z2, conforme a las determinaciones establecidas en el Plan Parcial de la Unidad, definitivamente aprobado.

SEGUNDO: Notificar a DUNAS DE BOLONIA SL Y BLUE GREY SL para que se persone en las Dependencias municipales para firmar el texto definitivo del Convenio referenciado.

TERCERO: Tras su firma se procederá al depósito del Acuerdo junto con el Convenio en el Registro Municipal de instrumentos de planeamiento, de Convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, de conformidad con el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y se crea el Registro Autónomico.

CUARTO: Asimismo y de conformidad 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Acuerdo de aprobación del Convenio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia con expresión, al menos, de haberse procedido a su depósito en el Registro correspondiente, así como de la propia

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	5KjDGwGCvVGdVfUTtAmtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	19/08/2022 09:27:54
	Francisca Del Carmen Amores Revuelta	Firmado	19/08/2022 09:03:53
Observaciones		Página	25/27
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5KjDGwGCvVGdVfUTtAmtw==		



identificación de sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.

QUINTO: El contenido del convenio deberá ser inscrito en el Registro de la Propiedad en los términos previstos en la legislación hipotecaria.

SEXTO: Notificar a todos los propietarios incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución el presente acuerdo con señalamiento de los recursos que procedan, así como dar traslado a la Intervención de Fondos.”

La Presidencia cede la palabra a la portavoz del Partido Popular, Dña. Ana Isabel Moreno Jiménez, quien interviene en los siguientes términos, nosotros en la misma línea que hicimos la otra vez, votamos a favor, había ahí una una discrepancia de expediente, pero yo creo que se ha quedado todo resuelto.

La Presidencia cede la palabra a la portavoz del Grupo Socialista, Dña. María Dolores Varo Malia, quien interviene en los siguientes términos, nosotros no abstuimos en las comisiones informativas, estábamos hablando de levantar el reparo de intervención contra el reparo de urbanismo y aunque no haya habido ningunas alegaciones, como nos han demostrado en el plazo de exposición pública, vamos a seguir absteniéndonos en esta ocasión.

Debatida y sometida a votación, la propuesta es **aprobada por mayoría de los Sres. asistentes, dieciséis a favor, catorce (14) del Grupo Municipal Andalucía Por sí (AxSí) y dos (2) del Grupo Municipal Popular (P.P.) y dos (2) abstenciones del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.).**

RUEGOS Y PREGUNTAS

La portavoz del Partido Popular, Dña. Ana Isabel Moreno Jiménez, formula la siguiente pregunta: Con el tema del cerramiento que tenemos en la playa del Retín. Quería que nos explicara ¿qué ha ocurrido? porque los vecinos estaban bastante preocupados de que una playa que es pública y no sé por qué ha ocurrido ese cerramiento de la valla.

La Presidencia responde a dicha pregunta, esa playa creo recordar que incluso antes que yo fuera alcalde no tenía acceso a vehículo, la mayoría de las veces estaba cerrada. Pero sí que en este caso, el requerimiento viene porque a la Junta de Andalucía o alguien de Medio Ambiente habla con el Ministerio de Defensa y le traslada la preocupación por el hecho de que se pongan los vehículos en lo alto de la arena de la playa, entonces ellos nos trasladan que para abrir la playa se tiene que poner una medida de contención, en este caso nos hablan de posibilitar un acceso

Código Seguro De Verificación	5KjDGwGcVVGdVVFUTtAmtw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	19/08/2022 09:27:54	
	Francisca Del Carmen Amores Revuelta	Firmado	19/08/2022 09:03:53	
Observaciones		Página	26/27	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5KjDGwGcVVGdVVFUTtAmtw==			

limitado a la arena de la playa, sin ubicación, no teníamos clara la ubicación, pero, no quería que los vehículos llegaran a la arena de la playa, y que iban a habilitar un parking para que dejaran los coches antes de llegar a la playa, cosa que tampoco está ese parking y por eso se está haciendo hoy una carta transmitiendo las quejas de este Alcalde y esta corporación con dicho cierre de la playa, en este sentido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las diez horas y siete minutos y para constancia de lo que se ha tratado, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo que como Secretaria doy fe.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,

La Secretaria Accidental,

(Por Resolución de la Dirección General de Administración Local 19/11/2021)

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	5KjDGwGCvVGdVFFUTtAmtw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	19/08/2022 09:27:54	
	Francisca Del Carmen Amores Revuelta	Firmado	19/08/2022 09:03:53	
Observaciones		Página	27/27	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5KjDGwGCvVGdVFFUTtAmtw==			